



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2022/1223/VIII

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
 Rector del Centro Universitario de Tonalá
 Universidad de Guadalajara
 Presente

De conformidad a lo previsto en la fracción II del artículo 35 y fracción I del artículo 42, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Programa de Estímulos al Desempeño Docente, 2022-2023

| No. | Nombre | Dictamen |
|-----|-----------------------------------|--------------------|
| 1 | Arratía Quijada Jenny | Núm. VIII/2022/284 |
| 2 | Coronado Mendoza Alberto | Núm. VIII/2022/285 |
| 3 | Estrada Vargas Arturo | Núm. VIII/2022/330 |
| 4 | Guerrero de León Aida | Núm. VIII/2022/286 |
| 5 | Guzmán Castañeda Adriana | Núm. VIII/2022/287 |
| 6 | Hermosillo López Alfredo | Núm. VIII/2022/288 |
| 7 | Marcelli Sánchez Jessica | Núm. VIII/2022/289 |
| 8 | Melchor Barrera Diana | Núm. VIII/2022/290 |
| 9 | Mendoza Ruvalcaba Neyda Ma. | Núm. VIII/2022/291 |
| 10 | Moreno Medrano Edgar David | Núm. VIII/2022/292 |
| 11 | Navarrete Ulloa Carlos Alberto | Núm. VIII/2022/293 |
| 12 | Plazola de Anda María Elena | Núm. VIII/2022/294 |
| 13 | Ramírez Contreras María Guadalupe | Núm. VIII/2022/295 |
| 14 | Rodríguez Sahagún Martha | Núm. VIII/2022/296 |
| 15 | Rosas Jiménez Enrique | Núm. VIII/2022/297 |
| 16 | Sánchez Parada María Guadalupe | Núm. VIII/2022/298 |
| 17 | Santiago Hernández Julio | Núm. VIII/2022/299 |

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que se deje constancia de la fecha en la que fue recibido, así como la firma del interesado, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remita a esta Secretaría General, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"
 Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
 Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
 Secretario General

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General
 c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico y de Innovación
 c.c.p. Archivo
 GAGM/MARG/begh



DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JENNY ARRATIA QUIJADA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. JENNY ARRATIA QUIJADA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 08 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. JENNY ARRATIA QUIJADA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 08 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. JENNY ARRATIA QUIJADA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

De acuerdo con la resolución de la Comisión Dictaminadora del a Administración General, dicho resultado se fundamenta en que en el Aspecto 1.- Calidad en el desempeño de la docencia inciso la., se presentaron 4 cursos de actualización disciplinar o de formación docente de al menos 20 hrs o 3 días como mínimo del Programa de Formación Docente del Centro Universitario, de estos solo se consideran 2 por año ya que se solicitó evaluación por Artículo 26. Asimismo, para el inciso lc., se indica se



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

presento 1 curso/taller menor a 20 hrs. Los elementos probatorios corresponden a constancias emitidas por la Coordinación General Académica y de Innovación y/o institución reconocida. En el punto 11. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica o en un segundo idioma, se presenta la constancia del curso que avala el uso innovador de la tecnología mediante la plataforma moodle del Centro Universitario de Tonalá, cabe señalar que dicho documento solo se otorga por haber hecho uso de la plataforma para la impartición del curso señalado en el mismo durante el ciclo escolar

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. **NO PROCEDENTE** la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, en el inciso A) Docencia, rubro I.c. Asistencia un curso/taller menor a 20 horas, toda vez que el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes, las constancias emitidas por su participación en cursos acreditan una duración mayor a 20 horas.

2. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma, que consta de 109 hojas, según solicitud número 71946, no se observa la entrega de portafolio de evidencias con: planeación de clase, syllabus, materiales especiales para cursos virtuales, videos, plataformas especializadas, entre otras, para llevar a cabo las actividades académicas, para su valoración, únicamente se anexó una constancia emitida por el Centro Universitario de Tonalá, por concepto de la implementación del apoyo en línea sobre la plataforma Moodle durante el semestre 2021B por la materia Bioquímica Humana.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 920

Nivel: VIII

UMAS: 8

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. JENNY ARRATIA QUIJADA.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JENNY ARRATIA QUIJADA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 920 en el caso del (la) C. JENNY ARRATIA QUIJADA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. JENNY ARRATIA QUIJADA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: JENNY ARRATIA QUIJADA (2954678)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Asociado "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 4 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 1 | 5 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 1 | 185 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 1 | 70 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 7 | 70 |

[Handwritten signature]





| criterio | Veces | Puntos |
|--|--------------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 650 |
| A. Docencia | 230 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 120 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 70 |
| | TOTAL | 920 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ALBERTO CORONADO MENDOZA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ALBERTO CORONADO MENDOZA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ALBERTO CORONADO MENDOZA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ALBERTO CORONADO MENDOZA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*Considero haber alcanzado un nivel IX de estímulos, pues al parecer no se me consideraron 20 puntos correspondientes a:
20 puntos de haber impartido un curso bajo enfoque de innovación académica, derivado de un programa piloto de la OCDE para fomentar el pensamiento crítico y la creatividad, habiendo recibido cursos de formación y derivado de estos cursos se planeó, diseñó e impartió el Curso de Equipos, accesorios y protección eléctrica. Se adjunta syllabus, en el cual viene la dirección electrónica de la clase virtual de google classroom, donde se plasman todas las actividades y evaluaciones para fomentar este enfoque didáctico innovador del pensamiento crítico y la creatividad. (Se adjunta archivo comprimido del*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

portafolio de evidencias, mismas que pueden ser visualizadas en el link que viene de la clase virtual de google classroom del syllabus)

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE, la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, en el rubro II Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica, toda vez que el Syllabus no reúne características, asimismo, la liga presentada en su documento de inconformidad no permite el acceso para evaluar el portafolio de evidencias.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 920

Nivel: VIII

UMAS: 8

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ALBERTO CORONADO MENDOZA.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ALBERTO CORONADO MENDOZA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 920 en el caso del (la) C. ALBERTO CORONADO MENDOZA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ALBERTO CORONADO MENDOZA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: ALBERTO CORONADO MENDOZA (2954612)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 4 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 1 | 5 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 1 | 185 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 1 | 70 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | | |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | | |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 7 | 70 |





| criterio | Veces | Puntos |
|--|--------------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 650 |
| A. Docencia | 230 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 120 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 70 |
| | TOTAL | 920 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente



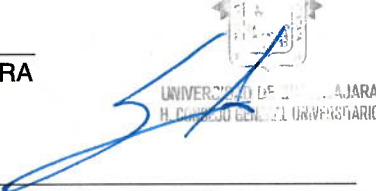
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ARTURO ESTRADA VARGAS, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ARTURO ESTRADA VARGAS, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 04 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ARTURO ESTRADA VARGAS presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 04 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ARTURO ESTRADA VARGAS, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

A.9 Diseño de curso en línea o mixto, No se tomaron en cuenta cuatro constancias de diseño de curso en, línea, siendo que cumplen con los elementos: (a) son constancias, emitidas por el titular de la dependencia de adscripción y señalan nombre de materia, ciclo, programa educativo en que se utiliza y (b) dirección electrónica del curso. Folios 39,40,41,42

*B.11.2.1 Participación como ponente en eventos académicos nacionales individual
No se tomó en cuenta el documento presentado siendo que cumple con los elementos de la convocatoria: Constancia emitida por la institución organizadora que acredite el tipo de participación, nombre de la ponencia, datos del evento, lugar y fecha de presentación. Folio 51*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C.1.1 Tutoría académica, Sólo se tomaron en cuenta en total 14 de las 24 (doce en calendario individual, 2021-A, folios 63-68, y doce en calendario 2021-B, folios 69-78, tutorías individuales, siendo que en todos los casos se presentó, de acuerdo a la convocatoria: (a) constancia de asignación expedida por el titular de la dependencia de adscripción con número de alumnos, nombre, código, carrera, ciclo, modalidad, periodo y duración, y (b) registro, reporte o informe del trabajo tutorial con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción

C.8.1 Sinodal en examen de titulación nacional, Sólo se tomó en cuenta una de las dos copias de actas de examen de titulación presentadas. Folio 87-88, 89-90

D.13.1 Organizador coordinador general o presidente de eventos académicos o culturales de carácter nacional, No se tomó en cuenta organización de evento académico, siendo que se entregó, de acuerdo a la convocatoria: (a) Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción y (b) programa en el que aparecen los créditos de participación folio 103-108

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. *PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro 9. Diseño de cursos en modalidad mixta o en línea, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes, acredita dicha actividad con el diseño de cuatro cursos para las materias: celdas de energía (ciclos escolares 2021A y 2021B) energía solar térmica (ciclo escolar 2021A) y metodología experimental (ciclo escolar 2021B).*

2. *PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso B) Generación y/o aplicación del conocimiento, rubro B.12.1. Conferencias impartidas por invitación en eventos académicos, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes, acredita la haber impartido la conferencia "Remoción electroquímica de demanda química de oxígeno en aguas residuales de vinazas tequileras" en el marco de la Jornada de la Ciencia 2021: "Nanotecnología en aplicaciones Ambientales y Médicas".*

3. *PROCEDENTE la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso C) Tutorías, rubro C.1.1. Tutoría académica individual, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes, acredita ser tutor de once alumnos en cada ciclo escolar, por lo que deben contabilizarse 22 alumnos.*

4. *PROCEDENTE la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso C) Tutorías, rubro C.8.1 Sinodal en exámenes de titulación, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes, acredita dicha actividad en dos ocasiones.*

5. *PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso D) Gestión académica individual o colegiada, rubro D. 13.1 Organizador de eventos académicos, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes, se acredita su participación como organizador de Ciclo de Seminarios de los posgrados en Agua y Energía.*

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 950

Nivel: IX

UMAS: 9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ARTURO ESTRADA VARGAS.

SEGUNDO. - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ARTURO ESTRADA VARGAS en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Se MODIFICA el puntaje total de 842 a 950 en el caso del (la) C. ARTURO ESTRADA VARGAS en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ARTURO ESTRADA VARGAS mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE


DR. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



PARTICIPANTE: ARTURO ESTRADA VARGAS (2957650)

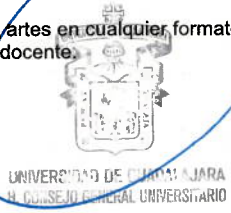
NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

Criterio

Veces Puntos

| Criterio | Veces | Puntos |
|--|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| 1. Contar con certificación del dominio de otro idioma, por institución reconocida y/o organismo acreditador | - | - |
| 1.1. B2 | 0 | 0 |
| 1.2. C1 | 0 | 0 |
| 2. Asistencia a cursos/taller y/o acreditación de diplomados | - | - |
| 2.1. De actualización disciplinar o de formación docente de al menos 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 4 cursos/taller por ciclo) del Programa de Formación Docente del Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior. | 0 | 0 |
| 2.2. De actualización disciplinar o de formación docente de al menos 30 hrs. (máximo 2 cursos/taller por año). | 2 | 40 |
| 2.3. Diplomado de Formación Docente 120 horas (1 por año) | 0 | 0 |
| 2.4. Diplomados y certificaciones disciplinares concluidos de al menos 120 hrs. acreditados por institución u organismo (máximo 2 por ciclo). | - | - |
| 2.4.1 Nacional | 0 | 0 |
| 2.4.2 Internacional | 0 | 0 |
| 2.5 Cursos aprobados del Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente. | - | - |
| 2.5.1. Un curso/taller de 20 hrs o más (máximo 2 por año) | 2 | 40 |
| 2.5.2. Un curso/taller menor a 20 hrs (máximo 2 por año) | 1 | 5 |
| 2.6 Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica. Nota: Son considerados enfoques de innovación académica, entre otros, los siguientes:). | 0 | 0 |
| -Aprendizaje basado en problemas. | | |
| -Aprendizaje basado en retos. | | |
| -Metodología de aula invertida (flipped classroom) y aprendizaje activo. | | |
| -Método de caso como herramienta de aprendizaje. | | |
| -Aprendizaje basado en el trabajo en equipos. | | |
| -Usó innovador de la tecnología (que integra necesariamente alguno de los enfoques anteriores). | | |
| 3. Impartición de cursos de actualización profesional, disciplinar o de formación docente, en otras instituciones u organismos: | - | - |
| 3.1. En territorio nacional, de al menos 20 hrs. (máximo 2 cursos por ciclo). | 0 | 0 |
| 3.2. En el extranjero, de al menos 20 hrs. (máximo 2 cursos por ciclo). | 0 | 0 |
| 3.3. Impartido en otro idioma de al menos 20 hrs. (máximo 2 cursos por ciclo). | 0 | 0 |
| 4. Evaluación de la calidad en el desempeño docente, realizada por los alumnos, relativa a las actividades de apoyo al aprovechamiento escolar y a la enseñanza (máximo 5 grupos por ciclo). | - | - |
| Bueno | 0 | 0 |
| Muy Bueno | 1 | 15 |
| Excelente | 3 | 60 |
| 5. Curso o taller extracurricular para nivelación de alumnos de al menos 40 horas. | 0 | 0 |
| 6. Publicación de libro de texto: | - | - |
| 6.1.1 Autor | - | - |
| 6.1.1.1 Individual | 0 | 0 |
| 6.1.1.2 Colectivo | 0 | 0 |
| 6.1.2 Traductor | - | - |
| 6.1.2.1 Individual | 0 | 0 |
| 6.1.2.2 Colectivo | 0 | 0 |
| 6.1.3 En idioma distinto a su lengua materna. | - | - |
| 6.1.3.1 Autor individual | 0 | 0 |
| 6.1.3.2 Autor colectivo | 0 | 0 |
| 6.1.4 Coordinador | 0 | 0 |
| 7. Publicaciones de divulgación cultural para el área de las artes en cualquier formato con comité editorial, siempre y cuando contribuyan al mejoramiento del trabajo docente. | - | - |
| 7.1 Individual | 0 | 0 |
| 7.2 Colectivo | 0 | 0 |
| 8. Elaboración de material didáctico | - | - |
| 8.1. Antologías | 0 | 0 |
| 8.2. Compilaciones | 0 | 0 |





| criterio | Veces | Puntos |
|--|-------|--------|
| 8.3. Manual de prácticas de laboratorio | 0 | 0 |
| 8.4. Cuaderno de trabajo | 0 | 0 |
| 8.5. Guía de aprendizaje | 0 | 0 |
| 8.6. Página Web | 0 | 0 |
| 8.7. Producción de software o aplicación móvil | 0 | 0 |
| 8.8. Producción de multimedia, hipermedia o narrativa transmedia | 0 | 0 |
| 8.9. Diseño de objeto de aprendizaje | 0 | 0 |
| 9. Diseño de cursos en modalidad mixta o en línea. | - | - |
| Diseño de cursos en modalidad mixta o en línea. | 4 | 100 |
| 10. Viajes de estudio o visitas guiadas, aprobadas por la academia (máximo 2 grupos por ciclo). | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| 1. Publicaciones científicas o especializadas nacionales o extranjeras con registro ISBN o el equivalente y comité editorial en calidad de: | - | - |
| 1.1. Autor de libro científico o especializado | - | - |
| 1.1.1 Individual | 0 | 0 |
| 1.1.2 Colectivo: | - | - |
| 1.1.2.1 Con pares | 0 | 0 |
| 1.1.2.2 Con estudiantes | 0 | 0 |
| 1.2. En idioma distinto a su lengua materna. | - | - |
| 1.2.1 Autor individual | 0 | 0 |
| 1.2.2 Autor colectivo | 0 | 0 |
| 1.2.3. Publicaciones con participación de estudiantes. | 0 | 0 |
| 1.3 Coordinador | 0 | 0 |
| 2. Obra artística expuesta, publicada o ejecutada | - | - |
| 2.1. Individual | 0 | 0 |
| 2.2. Colectivo | 0 | 0 |
| 3. Autor y coautor de artículos en revistas especializadas con comité editorial y registro ISSN o respectivo. | - | - |
| 3.1. Nacionales | 0 | 0 |
| 3.2. Internacionales | 0 | 0 |
| 3.3. Publicaciones con participación de estudiantes | 0 | 0 |
| 3.4. Publicaciones con participación de estudiantes Internacionales | 0 | 0 |
| 4. Publicación en memorias con arbitraje de trabajos presentados (máximo 3 por ciclo), como autor en eventos académicos de carácter: | - | - |
| 4.1. Nacional | 0 | 0 |
| 4.2. Internacional | 0 | 0 |
| 5. Publicación de objetos de aprendizaje (para entornos digitales). | - | - |
| 5.1. En acervo nacional o internacional. | 0 | 0 |
| 5.2. Con certificación de calidad en cualquier organismo nacional o internacional. | 0 | 0 |
| 6. Registro de patentes para la Universidad de Guadalajara: | - | - |
| 6.1 Individual nacional o extranjera | 0 | 0 |
| 6.2 Colectiva nacional o extranjera | 0 | 0 |
| 7. Composición de música original registrada con derechos de autor | - | - |
| 7.1 Para obra de teatro o coreografía | 0 | 0 |
| 7.2 De obra musical | 0 | 0 |
| 8. Cita bibliográfica a sus trabajos de investigación en obras publicadas con ISBN e ISSN o registro respectivo (máximo 20 citas por ciclo). | - | - |
| 8.1 Nacionales | 0 | 0 |
| 8.2 Internacionales | 18 | 72 |
| 9. Participación como árbitro en publicaciones sobre investigación en revistas de circulación: (máximo 5 evaluaciones por ciclo). | - | - |
| 9.1 Nacional | 0 | 0 |
| 9.2 Internacional | 0 | 0 |
| 10. Reseña de obra ajena, publicada en revista con ISSN o registro respectivo (máximo 5 por ciclo) | 0 | 0 |
| 11. Participación como ponente en eventos académicos de investigación: | - | - |
| 11.1 Nacionales | - | - |
| 11.1.1 Individual | 0 | 0 |
| 11.1.2 Colectiva | 0 | 0 |
| 11.2 Internacionales | - | - |
| 11.2.1 Individual | 0 | 0 |
| 11.2.2 Colectiva | 1 | 10 |
| 12. Conferencias impartidas por invitación en eventos académicos: | - | - |
| 12.1 Nacionales | 1 | 15 |
| 12.2 Internacionales | 0 | 0 |
| 13. Dirección y/o producción ejecutiva de obra artística | - | - |
| 13.1 Nacional | 0 | 0 |





| Criterio | Veces | Puntos |
|--|-------|--------|
| 13.2 Internacional | 0 | 0 |
| 14. Ilustración de libros y/o revistas académicas publicadas con el registro correspondiente: | - | - |
| 14.1 Nacionales | 0 | 0 |
| 14.2 Internacionales | 0 | 0 |
| 15. Recibir premios o distinciones de reconocido prestigio por la labor de investigación o creación artística de una institución u organismo externo a la Universidad: | - | - |
| 15.1 Nacional | 0 | 0 |
| 15.2 Internacional | 0 | 0 |
| 16. Académicos que preparan a alumnos de la Universidad de Guadalajara que obtuvieron premios o reconocimientos de prestigio. | 0 | 0 |
| 17. Participación en proyectos de investigación con financiamiento externo a la UDG, como: | - | - |
| 17.1 Responsable con financiamiento nacional | 0 | 0 |
| 17.2 Responsable con financiamiento internacional | 0 | 0 |
| 17.3 Colaborador con financiamiento nacional | 1 | 10 |
| 17.4 Colaborador con financiamiento internacional | 0 | 0 |
| 18. Participación en proyectos de investigación con financiamiento institucional como: | - | - |
| 18.1 Responsable | 0 | 0 |
| 18.2 Colaborador | 0 | 0 |
| 19. Participación en proyectos de investigación, en colaboración con una institución nacional o extranjera sin financiamiento | - | - |
| 19.1 Responsable nacional | 0 | 0 |
| 19.2 Responsable internacional | 0 | 0 |
| 19.3 Colaborador nacional | 0 | 0 |
| 19.4 Colaborador internacional | 0 | 0 |
| 20. Participación en redes o asociaciones de investigación externas a la Universidad de Guadalajara. | - | - |
| 20.1 Nacionales | 0 | 0 |
| 20.2 Internacionales | 0 | 0 |
| 21. Responsable de proyectos de restauración patrimonial de obra registrada. | - | - |
| 21.1 Bienes muebles | 0 | 0 |
| 21.2 Bienes inmuebles | 0 | 0 |
| 22. Formación de alumnos o auxiliares en proyectos de investigación. Máximo 2 alumnos o auxiliares por ciclo | - | - |
| 22.1 Nacional | 0 | 0 |
| 22.1 Internacional | 0 | 0 |
| 23. Asesoría o consultoría profesional o académica solicitada por instituciones u organismos públicos. | - | - |
| 23.1 Nacionales | 0 | 0 |
| 23.2 Extranjeros | 0 | 0 |
| 24. Pertenecer a un cuerpo académico reconocido por PRODEP. | 1 | 50 |
| 25. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte | 1 | 70 |
| 26. Ser perfil PRODEP vigente al momento de la convocatoria | 1 | 40 |
| C) Tutorías | - | - |
| 1. Tutoría académica | - | - |
| 1.1 Individual (por estudiante) (máximo 10 alumnos por ciclo escolar) | 22 | 60 |
| 1.2. Grupal (máximo 3 grupos) | 1 | 5 |
| 2. Tutor de alumnos para la realización de: | - | - |
| 2.1. Prácticas profesionales (máximo 4 alumnos por ciclo) | 0 | 0 |
| 2.2 Servicio social (máximo 2 alumnos por ciclo) | 0 | 0 |
| 3. Tutorías para la inclusión (3 estudiantes por ciclo). | 0 | 0 |
| 4. Preparación concluida de grupos de alumnos para concursos académicos o exámenes generales. | - | - |
| 4.1 Internacional | 0 | 0 |
| 4.2 Nacional | 0 | 0 |
| 4.3 Estatal | 0 | 0 |
| 4.4 Regional o interna | 0 | 0 |
| 5. Dirección de Tesis (Máximo 3 por año) | - | - |
| 5.1 Doctorado | 1 | 50 |
| 5.2 Maestría o especialidad de al menos 2 años | 1 | 40 |
| 5.3 Especialidad menor a 2 años | 0 | 0 |
| 5.4 Licenciatura | 1 | 20 |
| 5.5 Técnico | 0 | 0 |
| 6. Asesoría de tesis o Tesina (máxima 3 por año) | - | - |
| 6.1 Doctorado | 1 | 20 |
| 6.2 Maestría o especialidad de al menos 2 años | 0 | 0 |
| 6.3 Especialidad menor a dos años | 0 | 0 |
| 6.4 Licenciatura | 0 | 0 |

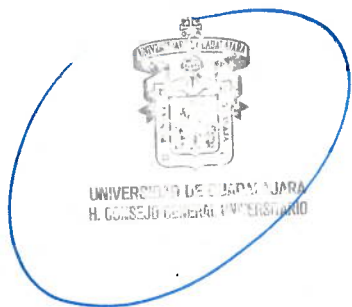




| Criterio | Veces | Puntos |
|--|-------|--------|
| 6.5 Nivel Técnico | 0 | 0 |
| 7. Lector de tesis de posgrado (máximo 3 por año): | - | - |
| 7.1 Nacional | 0 | 0 |
| 7.2 Internacional | 0 | 0 |
| 8. Sinodal en exámenes de titulación (Máximo 5 por año) | - | - |
| 8.1 Nacional | 2 | 10 |
| 8.2 Internacional | 0 | 0 |
| 9. Participación en los programas de orientación educativa de la dependencia. (Máximo 1 por ciclo escolar) | 0 | 0 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| 1. Participación en Academias como Presidente o Secretario (una sola vez por ciclo escolar desempeñado) | 0 | 0 |
| 2. En el Sistema de Educación Media Superior: | - | - |
| 2.1 Dirección de trabajo departamental | 0 | 0 |
| 2.2 Coordinación académica de trabajo interdepartamental | 0 | 0 |
| 2.3 Coordinador académico o coordinador de carrera | 0 | 0 |
| 2.4 Coordinación de trabajo práctico en laboratorios y talleres | 0 | 0 |
| 3. Gestión para la calidad o certificación de la calidad | - | - |
| 3.1. Ser miembro del Comité para la certificación de laboratorios | 0 | 0 |
| 3.2. Ser miembro del Comité para la acreditación de carreras o modificación de plan de estudios | 0 | 0 |
| 3.3. Ser miembro del Comité para la elaboración del Plan de sustentabilidad institucional del Centro Universitario, Sistema o Escuela. | 0 | 0 |
| 3.4. Ser miembro del Comité de Protección civil del Centro Universitario, Sistema o Escuela. | 0 | 0 |
| 3.5. Ser miembro del Comité de calidad para el ingreso, promoción o permanencia en organismos de evaluación y mejora de la calidad educativa. | 0 | 0 |
| 3.6. Ser miembro del Comité para certificaciones de calidad del Centro Universitario, Sistema o Escuela. | 0 | 0 |
| 4. Dirección y coordinación de las actividades y programas realizados por un centro, instituto o laboratorio de investigación en los centros universitarios o figura equivalente en el Sistema de Universidad Virtual. | 0 | 0 |
| 5. Participación en comisiones dictaminadoras: | - | - |
| a) de ingreso y promoción del personal académico; | 0 | 0 |
| b) de estímulos, y | 0 | 0 |
| c) especial de profesor huésped o visitante. | 0 | 0 |
| 6. Ser consejero miembro de alguna comisión del: | - | - |
| 6.1 H. Consejo General Universitario | 0 | 0 |
| 6.2 Consejos de: Centro, SUV, SEMS o de Escuela | 0 | 0 |
| 7. Realizar actividades académicas de manera colegiada en: | - | - |
| 7.1 Grupo técnico de apoyo (Grupo integrado con un fin específico por designación de Secretarios Académicos o Rectores). | 0 | 0 |
| 7.2 Comité editorial (Grupo de personas que evalúan la coherencia y calidad de un documento para ser publicado o no, en publicaciones registradas). | - | - |
| 7.2.1 Nacional | 0 | 0 |
| 7.2.2 Internacional | 0 | 0 |
| 7.3 Comité consultivo (Grupo de académicos con conocimientos especializados, cuyo objetivo es asesorar en área de competencia). | - | - |
| 7.3.1 Nacional | 0 | 0 |
| 7.3.2 Internacional | 0 | 0 |
| 7.4 Comité evaluador de proyectos de investigación (Revisa y dictamina proyectos de investigación que se someten a su consideración). | - | - |
| 7.4.1 Nacional | 0 | 0 |
| 7.4.2 Internacional | 0 | 0 |
| 7.5 Comité de titulación (Por cada una de las carreras se forma un Comité de Titulación, cuyas funciones se establecen en el Reglamento General de Titulación). | 0 | 0 |
| 7.6 Miembro de Junta académica de posgrado (cada programa de posgrado cuenta con una Junta Académica, cuyas funciones están establecidas en el Reglamento General de Posgrado). | 2 | 30 |
| 8. Participación en procesos institucionales en: | - | - |
| 8.1 Elaboración de exámenes de académica o departamentales (máximo 2 por ciclo) | 2 | 10 |
| 8.2 Actualización de programas de cursos o talleres curriculares | 0 | 0 |
| 8.3 Planeación académica colegiada de curso por ciclo escolar a cargo del profesor (aplica solo para SEMS) | 0 | 0 |
| 9. Diseño de planes de estudio | 0 | 0 |
| 10. Participación en la aplicación de la Prueba de Aptitud College Board y Piense II como (máximo 2 por año): | - | - |
| 10.1 Coordinador (a cargo de un grupo de aplicadores) | 2 | 20 |
| 10.2 Aplicador o profesor en la prueba | 0 | 0 |
| 10.3 Personal de apoyo | 0 | 0 |
| 11. Participación en el curso de selección de alumnos para el Sistema de Universidad Virtual como (máximo 2 por año): | - | - |
| 11.1 Coordinador | 0 | 0 |
| 11.2 Evaluador | 0 | 0 |



| Critero | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| 11.3 Monitor | 0 | 0 |
| 12. Participación en el proceso de selección de alumnos para el posgrado (máximo 2 por año): | 1 | 10 |
| 13. Organizador, coordinador general o presidente de eventos académicos o culturales (máximo 2 por ciclo) de carácter: | - | - |
| 13.1 Nacional (local, regional, estatal) | 1 | 10 |
| 13.2 Internacional | 0 | 0 |
| 14. Participación en procesos de planeación y evaluación de la educación superior organizados por instituciones u organismos nacionales o internacionales | 0 | 0 |
| 15. Logro de convenios entre empresas, instituciones públicas, privadas u organizaciones sociales y la Universidad de Guadalajara. | - | - |
| 15.1 Convenios locales | 0 | 0 |
| 15.2 Convenios internacionales | 0 | 0 |
| 16. Organización y/o coordinación de eventos institucionales de carácter asistencial en los que participa la Universidad de Guadalajara en colaboración con otras instituciones u organizaciones. | 0 | 0 |
| 17. Cursos impartidos de al menos 10 horas, en comunidades o instituciones como parte de programas de vinculación social del Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o una escuela del Sistema de Educación Media Superior (máximo 3 por ciclo) | 0 | 0 |
| 18. Haber logrado un reconocimiento como entrenador en una disciplina deportiva de alto rendimiento (una vez al año). | 0 | 0 |
| 19. Coordinar programas deportivos, organizar eventos y desarrollar capacitación deportiva: | - | - |
| 19.1 Internacionales | 0 | 0 |
| 19.2 Extranjeros (los eventos organizados por UdeG llevados a cabo en otros países). | 0 | 0 |
| 19.3 Nacionales | 0 | 0 |
| 19.4 Regionales o locales | 0 | 0 |
| 20. Trabajos de diagnóstico, que permitan la planeación o toma de decisiones académicas por encomienda de un órgano colegiado. Sólo para SEMS. | 0 | 0 |
| 21. Ser evaluador y/o certificador externo de procesos y/o programas académicos o instituciones de educación media superior y superior. | - | - |
| 21.1 Extranjeras | 0 | 0 |
| 21.2 Nacionales (incluye SEP-CONACYT) | 3 | 45 |
| 22. Acompañamiento del grupo participante en el programa nacional o internacional de movilidad estudiantil. | 0 | 0 |
| 23. Ser parte de la Comisión disciplinar que elaboran reactivos de exámenes nacionales (CENEVAL, ENARM, etc.) | 0 | 0 |
| 24. Diseño de plataformas digitales. | 0 | 0 |
| 25. Diseño de repositorios para la gestión del conocimiento con fines educativos | 0 | 0 |
| 26. Curaduría de recursos de aprendizaje abiertos (recopilación de recursos de aprendizaje con base en el análisis de la información, el proceso de selección, ubicación de niveles, posibles combinaciones o articulaciones y evolución de la información con fines de aprendizaje). | 0 | 0 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 hora/semana/mes en posgrado | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes en posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | | |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | | |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 5 | 50 |





Criterio

Veces Puntos

| RESUMEN | | |
|--|--------------|------------|
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 700 |
| A. Docencia | 250 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 150 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 50 |
| | TOTAL | 950 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. AIDA ALEJANDRA GUERRERO DE LEON, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomeli, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. AIDA ALEJANDRA GUERRERO DE LEON, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 08 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. AIDA ALEJANDRA GUERRERO DE LEON presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 08 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. AIDA ALEJANDRA GUERRERO DE LEON, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

tomen en cuenta en la evaluación definitiva los 185 puntos de dos constancias del apartado A:III.b, que se refiere a Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP por Art. 26. Perfil 2. 2022-2023 publicada el 13 de enero de 2022 en la Gaceta Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, rubro III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP, toda vez que de conformidad al expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción, que consta de 34 hojas, según solicitud número 71882, se observa el oficio 511-6/17-9157 de fecha 19 de julio de 2017 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria que acredita contar con perfil deseable por una ocasión. Por otra parte, el documento denominado "Resultados de la Convocatoria 2020 Reconocimiento y/o Apoyo a Perfil Deseable" no reúne las características señaladas en la tabla de actividades a evaluar, es decir, debe acreditarse con la copia de los oficios de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP. Por lo anterior, no es considerado para la evaluación.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el correcto el siguiente:

Puntaje: 820

Nivel: VI

UMAS: 6

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. AIDA ALEJANDRA GUERRERO DE LEON.

SEGUNDO. - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. AIDA ALEJANDRA GUERRERO DE LEON en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Se MODIFICA el puntaje total de 660 a 820 en el caso del (la) C. AIDA ALEJANDRA GUERRERO DE LEON en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

CUARTO. - Con base a los resultados al C. AIDA ALEJANDRA GUERRERO DE LEON se asigna el nivel VI que corresponde a 6 UMA(s), vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. AIDA ALEJANDRA GUERRERO DE LEON mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



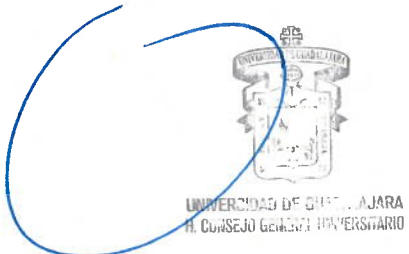
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: AIDA ALEJANDRA GUERRERO DE LEON (2017172)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 20 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 1 | 160 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 1 | 200 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 9 | 90 |





| criterio | Veces | Puntos |
|--|--------------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 530 |
| A. Docencia | 180 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 90 |
| | TOTAL | 820 |

A T E N T A M E N T E

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro



Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ADRIANA GUZMAN CASTAÑEDA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ADRIANA GUZMAN CASTAÑEDA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 04 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ADRIANA GUZMAN CASTAÑEDA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 04 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ADRIANA GUZMAN CASTAÑEDA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

mi expediente fue integrado completo e ingresado en la modalidad digital, mismo que fue recibido con 44 hojas de acuerdo a la notificación de la Coordinación de Personal, vía correo electrónico con fecha del 9 de febrero del presente año.

Al haber revisado el documento foliado por la Coordinación de Personal, me percaté que faltó que foliaran el oficio de cumplimiento de plan de trabajo 2021A y se lo informo vía correo electrónico el día 10 de febrero.

Con respuesta vía correo el mismo día, se me confirma que la hoja faltante se imprimió al reverso de la hoja 12 del expediente, por tal motivo considero que, por algún error de omisión



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

por la situación antes mencionada, no se encontró la constancia de cumplimiento en su totalidad con el plan de trabajo 2021B en el momento de la revisión. Para tal efecto, anexo impresión del oficio de cumplimiento en su totalidad con el plan de trabajo 2021B foliado por la Coordinación de Personal.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

PROCEDENTE modificar la resolución emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, en virtud de que esta Comisión advierte que la aspirante acredita el cumplimiento del plan de trabajo que presentó en la promoción anterior, correspondiente a los ciclos escolares 2021A y 2021B, según constancia sin número de fecha 10 de enero de 2022 emitida por la titular del Departamento de Emprendimiento, Comercio y Empresa y con ello ser considerada aspirante en la convocatoria del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Asimismo, esta Comisión da cuenta que, al tratarse de un error administrativo, ello no debe obstaculizar el hecho de ser considerada participante y en consecuencia ser evaluada en el presente programa, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos.

IV. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ADRIANA GUZMAN CASTAÑEDA.

SEGUNDO. - El (la) C. ADRIANA GUZMAN CASTAÑEDA cumple con los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, teniendo derecho a la evaluación de sus actividades académicas, de acuerdo con la tabla de actividades anexa a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

TERCERO. - Se **REVOCA** el dictamen de No Participante y por consiguiente resulta **BENEFICIARIO** el (la) C. ADRIANA GUZMAN CASTAÑEDA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

CUARTO.- Con base en los resultados, se asigna al (la) C. ADRIANA GUZMAN CASTAÑEDA, el nivel VIII que corresponde a 8 UMA(s) vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ADRIANA GUZMAN CASTAÑEDA, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: ADRIANA GUZMAN CASTAÑEDA (9413383)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 2 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 30 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 1 | 185 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | | |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | | |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 27 | 100 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| Criterio | Veces | Puntos |
|---|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 605 |
| A. Docencia | 255 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 905 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022

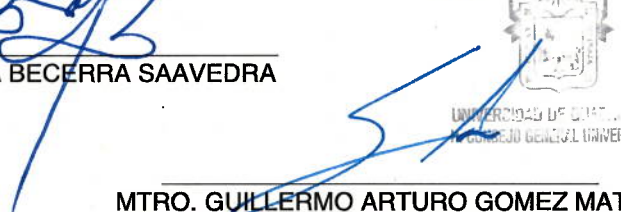

 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
 Presidente


 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




 MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
 Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ALFREDO HERMOSILLO LOPEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ALFREDO HERMOSILLO LOPEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ALFREDO HERMOSILLO LOPEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 07 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

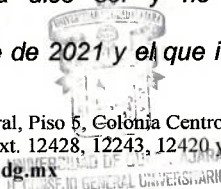
Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ALFREDO HERMOSILLO LOPEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

No se tomó en cuenta mi pertenencia vigente al SNI, pues en mi solicitud, tal como está establecido en la convocatoria, en el apartado: 111. Calidad en el desempeño de la docencia, B)

Generación y/o aplicación del conocimiento, LV. e Ser miembro del Sistema, Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadoresde Arte", anexé mi nombramiento vigente, y no el anterior (laconvocatoria dice ser y no haber sido miembro del SIN)..Poseoambos nombramientos, el que venció en diciembre de 2021 y el que inició en enero de 2022, los cuales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

me hacenser un miembro vigente del SNI, y haber sido miembro vigente del SNI durante el año 2021. A continuación, anexo los documentos que me avalan como miembro del SNI, tanto del 2021 como del 2022.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, B. Generación y/o aplicación del conocimiento IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de un total de 34 hojas, según solicitud 71956, se observa la distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores a partir de enero 2022, misma que se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.

La distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita como Investigador Nacional a partir del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, que se anexa al recurso de inconformidad. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 880

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ALFREDO HERMOSILLO LOPEZ.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ALFREDO HERMOSILLO LOPEZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 880 en el caso del (la) C. ALFREDO HERMOSILLO LOPEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ALFREDO HERMOSILLO LOPEZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**
Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: ALFREDO HERMOSILLO LOPEZ (2710447)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Asociado "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 20 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 1 | 210 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 15 | 100 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



| Criterio | Veces | Puntos |
|---|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 580 |
| A. Docencia | 230 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 880 |

A T E N T A M E N T E

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JESSICA MARCELLI SANCHEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. JESSICA MARCELLI SANCHEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 04 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. JESSICA MARCELLI SANCHEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 04 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. JESSICA MARCELLI SANCHEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

En atención a la emisión de mi dictamen, hago de su conocimiento que se realizó la entrega de toda la documentación requerida COMPLETA en formato digital y se ingresó en la plataforma electrónica establecida para el mismo fin en el Centro Universitario de Tonalá. Lo anterior, en los tiempos y las formas establecidas en la convocatoria. En dicha entrega se integró el comprobante de Grado de estudio que se menciona como faltante en el dictamen de resultados, situación que me dejó fuera de la evaluación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior, insto a que se revise mi caso y considere que el documento que se menciona como faltante (mismo que se anexa) fue subido en tiempo y forma, por lo que mi caso amerita una nueva revisión para la asignación de los puntajes obtenidos por mi trabajo del año a evaluar.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

PROCEDENTE modificar la resolución emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, en virtud de que esta Comisión advierte que la aspirante acredita contar con el grado académico de doctor, conforme al documento expedido por la Università degli Studi di Firenze y con ello ser considerada aspirante en la convocatoria del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Asimismo, esta Comisión da cuenta que, al tratarse de un error administrativo, ello no debe obstaculizar el hecho de ser considerada participante y en consecuencia ser evaluada en el presente programa, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos.

IV. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. JESSICA MARCELLI SANCHEZ.

SEGUNDO. - El (la) C. JESSICA MARCELLI SANCHEZ cumple con los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, teniendo derecho a la evaluación de sus actividades académicas, de acuerdo con la tabla de actividades anexa a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

TERCERO. - Se REVOCA el dictamen de No Participante y por consiguiente resulta BENEFICIARIO el (la) C. JESSICA MARCELLI SANCHEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

CUARTO. - Con base en los resultados, se asigna al (la) C. JESSICA MARCELLI SANCHEZ, el nivel VIII que corresponde a 8 UMA(s) vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. JESSICA MARCELLI SANCHEZ, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"
Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA





MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: JESSICA MARCELLI SANCHEZ (2318962)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Asociado "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 2 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 20 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 1 | 185 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 1 | 70 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 150 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 8 | 80 |





| Criterio | Veces | Puntos |
|---|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 665 |
| A. Docencia | 245 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 120 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 150 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 80 |
| TOTAL | | 895 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
 Presidente


 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




 MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
 Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. DIANA MELCHOR BARRERA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. DIANA MELCHOR BARRERA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. DIANA MELCHOR BARRERA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. DIANA MELCHOR BARRERA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

no se me considero el puntaje de los cursos a los que asistí en 2021. anexo copia del dictámenes antes mencionado. asimismo, no se contabilizo de manada adecuada el apartado I del inciso A) relativo a la asistencia a cursos y/o acreditación del diplomado como se puede corroborar con las constancias y llas impresiones de pantalla del curriculum de la plataforma PRODEP de mi expediente que se encuentran bajo los folios 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE modificar puntaje en el aspecto I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro I. Asistencia a cursos/o taller y/o acreditación de diplomados, toda vez que conforme a la tabla de actividades a evaluar, en dicho rubro se podrá contabilizar un máximo de 70 puntos.

Conforme a la evaluación realizada por la Comisión Dictaminadora, acredita la participación en las tres opciones que contempla el rubro I. Asistencia a cursos/taller y/o acreditación de diplomados, de manera general registra una suma global de 90 puntos que resulta de la suma de los rubros I.a, I.b y I.c, sin embargo, se aplica el ajuste del máximo puntaje de 70 puntos.

| Aspecto | Puntos máximo | | |
|--|---------------|---|---------|
| I.a. Actualización disciplinar de 20 horas o 3 días | 40 | 2 | por año |
| I.b Diplomados y certificaciones | 30 | 1 | por año |
| I.c. Un curso/taller menor a 20 horas | 20 | 6 | por año |
| SUMA GLOBAL | 90 | Puntaje máximo 70 puntos de los puntos I.a, I.b y I.c | |
| Por lo anterior el puntaje de calidad de 580 y total de 820 son correctos. | | | |

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 820

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. DIANA MELCHOR BARRERA.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. DIANA MELCHOR BARRERA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 820 en el caso del (la) C. DIANA MELCHOR BARRERA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. DIANA MELCHOR BARRERA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022




DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: DIANA MELCHOR BARRERA (2960390)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

Criterio

| | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 4 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 30 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 4 | 20 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 1 | 160 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | | |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | | |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 4 | 40 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL DE GOBIERNO



| Criterio | Veces | Puntos |
|--|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 580 |
| A. Docencia | 230 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 40 |
| TOTAL | | 820 |


ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro
 Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
 Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
 Presidente


 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




 MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
 Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. NEYDA MA. MENDOZA RUVALCABA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. NEYDA MA. MENDOZA RUVALCABA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 04 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. NEYDA MA. MENDOZA RUVALCABA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 04 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. NEYDA MA. MENDOZA RUVALCABA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

1. *No se tomó en cuenta el pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores, con nombramientos del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2021 y el vigente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025 (se anexan documentos que lo acreditan).*
2. *No se tomó en cuenta el número de renovaciones del perfil deseable PRODEP (Se anexan documentos que lo acreditan).*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, B. Generación y/o aplicación del conocimiento IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de un total de 52 hojas, según solicitud 69065, se observa la distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores a partir de enero 2022, misma que se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.

La distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que la acredita como Investigadora Nacional a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, que se anexa al recurso de inconformidad, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

2. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, rubro III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP, toda vez que de conformidad al expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción, que consta de 52 hojas, según solicitud número 69065, se observa únicamente el oficio 511/2021-4056-811 de fecha 9 de diciembre de 2021 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria que acredita contar con perfil deseable por una ocasión.

Por otra parte, los oficios DSA/103.5/15/9304 de fecha 21 de julio de 2015 y 511-6/18-8588 de fecha 23 de julio de 2018 emitidos por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, anexos al recurso de inconformidad, no se observan en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 880

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. NEYDA MA. MENDOZA RUVALCABA.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. NEYDA MA. MENDOZA RUVALCABA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 880 en el caso del (la) C. NEYDA MA. MENDOZA RUVALCABA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. NEYDA MA. MENDOZA RUVALCABA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



PARTICIPANTE: NEYDA MA. MENDOZA RUVALCABA (2940698)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 2 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 30 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 1 | 160 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 10 | 100 |





| Criterio | Veces | Puntos |
|--|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 580 |
| A. Docencia | 230 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| TOTAL | | 880 |

A T E N T A M E N T E

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
 Presidente

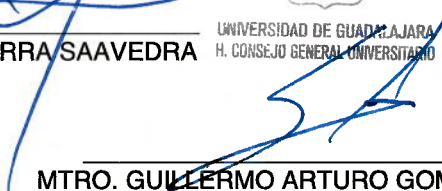

 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE




 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


 MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
 Promoción del Personal Académico



DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. EDGAR DAVID MORENO MEDRANO, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. EDGAR DAVID MORENO MEDRANO, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. EDGAR DAVID MORENO MEDRANO presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. EDGAR DAVID MORENO MEDRANO, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

puntaje otorgado al rubro anteriormente descrito, solicito amablemente, se revise mi expediente en la sección 1.- Calidad en el desempeño de la docencia, A) Docencia, 111. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PROMEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26), donde fueron incluidas las evidencias correspondientes según Convocatoria Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023 (Copia de los oficios de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP permitidos por la SEP) correspondientes a Perfil 1y Perfil 2 (segunda renovación), las cuales fueron obtenidas o descargadas desde la plataforma: <http://www.proesde.udg.mx/proesde/> sección "documentos diversos" (imagen 1) y equivalentes a 185 puntos. Así, se anexan nuevamente las evidencias



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

en mención y además los oficios con resultado emitido por la SEP.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, rubro III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP, toda vez que de conformidad al expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción, que consta de 35 hojas, según solicitud número 71285, se observan las siguientes evidencias para dicho rubro:

1. Documento denominado "Resultados de la Convocatoria 2020 Reconocimiento y/o Apoyo de Perfil Deseable".
2. Documento denominado "Resultados de la Convocatoria 2017 Reconocimiento y/o Apoyo de Perfil Deseable"
3. Oficio número 511-6/2019-9629 respecto a la recepción del informe final perfil.

Por lo anterior dicha evidencia no reúne las características señaladas en la tabla de actividades a evaluar, es decir, debe acreditarse con la copia de los oficios de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP.

Los oficios 511-6/17-9157 de fecha 19 de julio de 2017 y oficio 511-6/2020-7046 de fecha 12 de octubre de 2020, emitidos por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, anexos al recurso de inconformidad, no se observan en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 745

Nivel: V

UMAS: 5

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. EDGAR DAVID MORENO MEDRANO.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. EDGAR DAVID MORENO MEDRANO en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 745 en el caso del (la) C. EDGAR DAVID MORENO MEDRANO en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. EDGAR DAVID MORENO MEDRANO mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



PARTICIPANTE: EDGAR DAVID MORENO MEDRANO (2955481)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 2 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 3 | 15 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 1 | 70 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | | |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | | |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 7 | 70 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





| criterio | Veces | Puntos |
|---|--------------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 475 |
| A. Docencia | 55 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 120 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 70 |
| | TOTAL | 745 |

A T E N T A M E N T E

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente

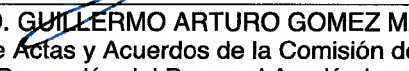

DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. CARLOS ALBERTO NAVARRETE ULLOA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. CARLOS ALBERTO NAVARRETE ULLOA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 04 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. CARLOS ALBERTO NAVARRETE ULLOA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 04 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. CARLOS ALBERTO NAVARRETE ULLOA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

1. Como se adelantó en los HECHOS la Solicitud núm. 69693 con fecha del 18 de enero de 2022 se generó adecuadamente para la Convocatoria 2022-2023.

2. La misma fue firmada apropiadamente por el que se suscribe y la jefa del Departamento de Economía y Ciencias Políticas, Mtra. Anisse Jacinta Musalem Enriquez.

3. Recibí notificación formal de que mi participación se confirmaba por haber entregado en tiempo y forma el expediente correspondiente integrado por 57 hojas como consta en las evidencias, cumpliendo con los requisitos de la Convocatoria 2022-2023.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. No obstante, al haber realizado el trámite por medios electrónicos, en algún punto de la carga de archivos electrónicos en el proceso la solicitud 69693 fue cambiada por una que no corresponde.

5. Por lo dicho en el numeral previo, el Dictamen que es recurrido por la presente resuelva, sin considerar un error del procedimiento derivado del proceso realizado mediante internet en la entrega y revisión del expediente en formato electrónico.

6. error que incluso el área responsable de recepción del expediente acredita y posteriormente no se acude al quejoso para solventar en tiempo el error que como se demuestra con las evidencias que se adjuntan, el expediente de solicitud se generó correctamente y está respaldado con las firmas respectivas, salvo que la documental con la cual se aceptó cumplo con los requisitos para participar en la convocatoria registró electrónicamente como Solicitud 68507 cuando debió ser Solicitud 69693.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

PROCEDENTE modificar la resolución emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, en virtud de que esta Comisión advierte que el aspirante acredita el cumplimiento en la entrega de los formatos de cotejo, solicitud, plan de trabajo 2022, carta compromiso y carta de exclusividad correspondientes a la convocatoria 2022-2023. Asimismo, esta Comisión da cuenta que, al tratarse de un error administrativo, ello no debe obstaculizar el hecho de ser considerado participante y en consecuencia ser evaluado en el presente programa, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos.

IV. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. CARLOS ALBERTO NAVARRETE ULLOA.

SEGUNDO. - El (la) C. CARLOS ALBERTO NAVARRETE ULLOA cumple con los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, teniendo derecho a la evaluación de sus actividades académicas, de acuerdo con la tabla de actividades anexa a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

TERCERO. - Se REVOCA el dictamen de No Participante y por consiguiente resulta BENEFICIARIO el (la) C. CARLOS ALBERTO NAVARRETE ULLOA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

CUARTO.- Con base en los resultados, se asigna al (la) C. CARLOS ALBERTO NAVARRETE ULLOA, el nivel IX que corresponde a 9 UMA(s) vegente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. CARLOS ALBERTO NAVARRETE ULLOA, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

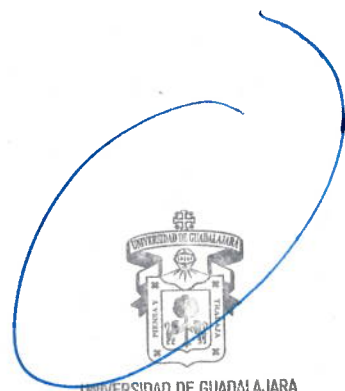
PARTICIPANTE: CARLOS ALBERTO NAVARRETE ULLOA (9910964)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Asociado "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 2 | 40 |
| I.b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I.c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 1 | 5 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 1 | 185 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV.a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV.b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 1 | 70 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 200 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 8 | 80 |

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



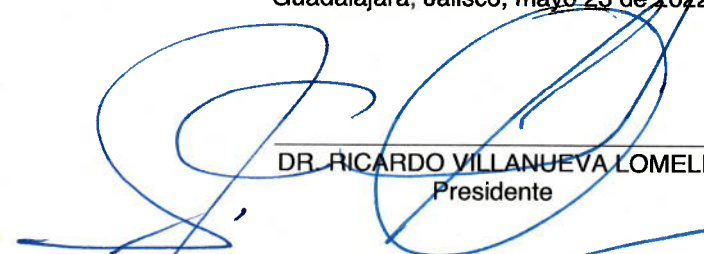
| Criterio | Veces | Puntos |
|---|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 650 |
| A. Docencia | 230 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 120 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 80 |
| TOTAL | | 930 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MARIA ELENA PLAZOLA DE ANDA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. MARIA ELENA PLAZOLA DE ANDA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 04 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. MARIA ELENA PLAZOLA DE ANDA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 04 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. MARIA ELENA PLAZOLA DE ANDA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

1. *No se tomó en cuenta mi RECONOCIMIENTO DE PERFILPRODEP, sin considerar que al realizar la entrega de mi expediente, dicho documento estaba anexado, por lo cual no se me contabiliza el puntaje DE RECONOCIMIENTO A PERFILPRODEP.*
2. *Solicito se me considere esto y los 160 puntos en el anexo B*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, rubro III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP, toda vez que de conformidad al expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción, que consta de 47 hojas, según solicitud número 70565, se observa el documento denominado "Resultados de la Convocatoria 2020 Reconocimiento y/o Apoyo de Perfil Deseable" que no reúne las características señaladas en la tabla de actividades a evaluar, es decir, debe acreditarse con la copia de los oficios de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP.

El oficio 511-6/2020-7046 de fecha 12 de octubre de 2020 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, anexo al recurso de inconformidad, no se observan en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 710

Nivel: IV

UMAS: 4

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. MARIA ELENA PLAZOLA DE ANDA.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MARIA ELENA PLAZOLA DE ANDA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 710 en el caso del (la) C. MARIA ELENA PLAZOLA DE ANDA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. MARIA ELENA PLAZOLA DE ANDA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: MARIA ELENA PLAZOLA DE ANDA (2949812)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 6 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 30 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 200 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 9 | 90 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| Criterio | Veces | Puntos |
|--|-----------------|--------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 420 |
| A. Docencia | 70 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 90 |
| | TOTAL | 710 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

"Herramientas digitales en la investigación científica", aun cuando se entregó en el expediente físico:

a. La copia de la constancia oficial, expedida por PROINNOVA que me avala como instructora, y

como evidencia adicional solicitada en la convocatoria se anexó lo que a continuación se refiere en el inciso b.

b. La copia del syllabus o programa oficial del curso con: datos de identificación y presentación

del curso, objetivo, estructura e implementación con desglose de total de horas, eje al que aporta, contenidos temáticos, cantidad y distribución de sesiones, así como sus respectivas actividades, criterios de evaluación y bibliografía, todo debidamente avalado por

P~OINNOVA. Se anexa también a la presente carta la lista de asistencia de los participantes e~ el curso y el reporte final del curso.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, B. Generación y/o aplicación del conocimiento IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de un total de 52 hojas, según solicitud 71418, se observa la distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores a partir de enero 2022, misma que se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.

2. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma, que consta de 109 hojas, según solicitud número 71946, no se observa la entrega de portafolio de evidencias con: planeación de clase, syllabus, materiales especiales para cursos virtuales, videos, plataformas especializadas, entre otras, para llevar a cabo las actividades académicas, para su valoración.

Se anexa constancia emitida por el Centro Universitario de Tonalá, respecto a la impartición del curso "Herramientas digitales en la investigación científica" y el programa del curso.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 775

Nivel: VI

UMAS: 6

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ CONTRERAS.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ CONTRERAS en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Pisos 5, Colonia Centro, C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. directo 3134 2243

www.hgcu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 775 en el caso del (la) C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ CONTRERAS en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ CONTRERAS mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: MARIA GUADALUPE RAMIREZ CONTRERAS (2818965)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 1 | 5 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 1 | 160 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 6 | 60 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-----------------|--------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 515 |
| A. Docencia | 165 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 60 |
| TOTAL | | 775 |

A T E N T A M E N T E

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
 Presidente


 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




 MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
 Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MARTHA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN RODRIGUEZ SAHAGUN, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomeli, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. MARTHA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN RODRIGUEZ SAHAGUN, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 08 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. MARTHA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN RODRIGUEZ SAHAGUN presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 08 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. MARTHA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN RODRIGUEZ SAHAGUN, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

No se tomó en cuenta mi perfil PRODEP, el cual se me ha otorgado en 2 ocasiones, a pesar de que anexé documento que lo avala





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, rubro III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP, toda vez que de conformidad al expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción, que consta de 60 hojas, según solicitud número 70369, se observa el oficio 511-6/2019-3792 de fecha 11 de abril de 2019 referente a la recepción del informe final de apoyo en el marco de la convocatoria de Reconocimiento y/o Apoyo a Perfil Deseable 2016 así como el documento denominado "Resultados de la Convocatoria 2020 Reconocimiento y/o Apoyo a Perfil Deseable", mismos que no reúnen las características señaladas en la tabla de actividades a evaluar, es decir, debe acreditarse con la copia de los oficios de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP.

Los oficios 511-6/2020-7046 de fecha 12 de octubre de 2020 y DSA/103.5/16/8066 de fecha 17 de junio de 2016, emitidos por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, anexos al recurso de inconformidad, no se observan en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 630

Nivel: IV

UMAS: 4

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. MARTHA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN RODRIGUEZ SAHAGUN.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MARTHA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN RODRIGUEZ SAHAGUN en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 630 en el caso del (la) C. MARTHA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN RODRIGUEZ SAHAGUN en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. MARTHA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN RODRIGUEZ SAHAGUN mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: MARTHA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN RODRIGUEZ SAHAGUN (2955269)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 2 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 1 | 30 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 3 | 15 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 0 | 0 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 150 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 6 | 60 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUADALAJARA



| Criterio | Veces | Puntos |
|--|----------|------------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 420 |
| A. Docencia | 70 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 150 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 60 |
| TOTAL | | 630 |

A T E N T A M E N T E

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE




DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA





MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ENRIQUE ROSAS JIMENEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ENRIQUE ROSAS JIMENEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 07 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ENRIQUE ROSAS JIMENEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 05 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ENRIQUE ROSAS JIMENEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

Programa Estímulos al Desempeño Docente, el apartado de la convocatoria para la promoción 2022-2023.

Por medio del presente y de la manera mas atenta presento este recurso de inconformidad de acuerdo a la convocatoria del programa de estímulos al desempeño docente 2022-2023. Por el motivo de que el resultado es una equivocacion puesto que me hicieron una modalidad de PRODEP y NO por EVALUACION.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Poniendome un estatus de no participante con cero puntos en puntaje total y en total de calidad.

fo~~ motivo solicito de la manera mas atenta que seme hagauna evaluacion de acuerdo a la convocatoria.

Mi namero de solicitud es 70991. DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD COMO PRO.

M;R9fJW~fMqpe Rosas Jimenez No. De codigo 8109869. Profesor docente asociado B de tiempo completo

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE modificar la resolución emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, en virtud de que esta Comisión advierte que el aspirante no cuenta con la documentación que reúna las características para ser evaluado por artículo 26, según solicitud número 70991.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 0

Nivel: -

UMAS: 0

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ENRIQUE ROSAS JIMENEZ.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ENRIQUE ROSAS JIMENEZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 0 en el caso del (la) C. ENRIQUE ROSAS JIMENEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 9, Colonia Centro, C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. directo 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ENRIQUE ROSAS JIMENEZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ PARADA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ PARADA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 07 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ PARADA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 07 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ PARADA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

Debido a una incapacidad mental y funcional por situación personal (enfermedad y fallecimiento de mi padre, anexo probatorios) en los días de entrega de mi expediente físico de la convocatoria PRO ESDE (1 día después de su entierro), en el área de personal de mi Centro Universitario, confundí los documentos generados por el sistema (hoja de cotejo, solicitud, plan de trabajo, carta compromiso y carta de exclusividad correspondientes a la convocatoria 2022-2023 (Solicitud número: 65264)) por los de la convocatoria previa.

Cabe hacer mención que, cumplo a cabalidad con el resto de la información (están correctamente en las fechas solicitadas) y cumplo con la formalidad correspondiente de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

entrega de documentación, inclusive, cuento con los documentos generados y firmados de la convocatoria del programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023 por la autoridad correspondiente en tiempo y forma, los cuales anexo como probatorio (Solicitud numero: 69148).

Además, resalto que, a pesar de la entrega en físico de mis documentos, nunca se hizo de mi conocimiento el error en la entrega de los mismos, desde la recepción (la cual realicé en el área de Personal de mi Centro Universitario de Tonalá), ni en la Secretaría Administrativa, inclusive en la propia comisión.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

PROCEDENTE modificar la resolución emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, en virtud de que esta Comisión advierte que la aspirante acredita el cumplimiento en la entrega de los formatos de cotejo, solicitud, plan de trabajo 2022, carta compromiso y carta de exclusividad correspondientes a la convocatoria 2022-2023.

Asimismo, esta Comisión da cuenta que, al tratarse de un error administrativo, ello no debe obstaculizar el hecho de ser considerada participante y en consecuencia ser evaluada en el presente programa, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos.

IV. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ PARADA.

SEGUNDO. - El (la) C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ PARADA cumple con los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, teniendo derecho a la evaluación de sus actividades académicas, de acuerdo con la tabla de actividades anexa a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

TERCERO. - Se REVOCA el dictamen de No Participante y por consiguiente resulta BENEFICIARIO el (la) C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ PARADA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

CUARTO.- Con base en los resultados, se asigna al (la) C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ PARADA, el nivel IX que corresponde a 9 UMA(s) vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

QUINTO. - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ PARADA, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**
Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: MARIA GUADALUPE SANCHEZ PARADA (2948817)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

Criterio

| | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 3 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 4 | 20 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 1 | 185 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 1 | 70 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 200 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1 | 100 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 1 | 200 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 0 | 0 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 10 | 100 |





| Criterio | Veces | Puntos |
|--|--------------|--------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 665 |
| A. Docencia | 245 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 120 | |
| C. Tutorías | 200 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 100 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 100 |
| | TOTAL | 965 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro
 Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
 Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
 Presidente


 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


 MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
 Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JULIO SANTIAGO HERNANDEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de Tonalá, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. JULIO SANTIAGO HERNANDEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. JULIO SANTIAGO HERNANDEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. JULIO SANTIAGO HERNANDEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

Mi inconformidad versa sobre los siguientes rubros, en particular sobre el de calidad en el Desempeño de la Docencia:

IV.c Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores

Con relación a este punto, debido a que el año pasado estuve en evaluación por el Sistema Nacional de Investigadores y los resultados se retrasaron hasta finales de enero de 2022. Me encontré todo este tiempo en el dilema de desconocer si seguía siendo miembro del sistema o no, por lo que al contar con la notificación de los resultados por omisión involuntaria incorporé para esta convocatoria PROESDE2022-2023 únicamente la distinción actual, obviando que era indispensable también incorporar la distinción del periodo anterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo que solicito amablemente a la Comisión que por única ocasión me considere los puntos por la distinción del periodo en cuestión que anexo como evidencia a esta solicitud

Criterio C, Tutorías

En relación a este punto tutoría individual o grupal, en el expediente, se incluyeron 8 evidencias del CVU electrónico PRODEP. Sin embargo, la Comisión no consideró la evidencia incluida en el expediente posiblemente asociado a lo antes expuesto. Por lo que solicito amablemente a la Comisión que por única ocasión me considere los puntos por las Tutorías realizadas durante el periodo en cuestión, para lo cual anexo evidencia ahora que la plataforma se estabilizó y permitió imprimir con toda la información requerida para esta convocatoria

Criterio D, Gestión académica individual/colegiada

En relación a este punto tutoría individual, en el expediente, se incluyeron 7 evidencias del CVU electrónico PRODEP. Sin embargo, la Comisión no consideró la evidencia incluida en el expediente asociado a los problemas con la plataforma mencionados. Por lo que solicito amablemente a la Comisión que por única ocasión me considere los puntos por la Gestión Académica realizadas durante el periodo en cuestión, para lo cual anexo evidencia ahora que la plataforma se estabilizó y permitió imprimir con toda la información requerida para esta convocatoria.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, B. Generación y/o aplicación del conocimiento IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de un total de 49 hojas, según solicitud 69801, se observa la distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores a partir de enero 2022, misma que se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria

La distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita como Investigador Nacional a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, que se anexa al recurso de inconformidad, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

2. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso C) Tutorías, toda vez que la evidencia que se encuentra en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción, no reúne las características señaladas en la tabla de actividades a evaluar, es decir, se omite nombre del académico.

Las impresiones de pantalla que muestra el nombre del C. Julio Santiago Hernández, que se anexan en el recurso de inconformidad, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. directo 3134 2243

www.hgcu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. *NO PROCEDENTE* la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso G) Gestión Académica individual o colegiada, toda vez que la evidencia que se encuentra en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción, no reúne las características señaladas en la tabla de actividades a evaluar, es decir, se omite nombre del académico.

Las impresiones de pantalla que muestra el nombre del C. Julio Santiago Hernández que se anexan en el recurso de inconformidad. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 525

Nivel: II

UMAS: 2

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. JULIO SANTIAGO HERNANDEZ.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JULIO SANTIAGO HERNANDEZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 525 en el caso del (la) C. JULIO SANTIAGO HERNANDEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. JULIO SANTIAGO HERNANDEZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: JULIO SANTIAGO HERNANDEZ (2219042)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Tonalá

| Criterio | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | - | - |
| A) Docencia | - | - |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados | - | - |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 3 | 40 |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26) | 0 | 0 |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | - | - |
| III. a. Perfil 1 | 0 | 0 |
| III. b. Perfil 2 | 1 | 185 |
| III. c. Perfil 3 o más | 0 | 0 |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento | - | - |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26): | - | - |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP | 1 | 50 |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa | 0 | 0 |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. | 0 | 0 |
| C) Tutorías | - | - |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| D) Gestión académica individual o colegiada | - | - |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 0 | 0 |
| II. Dedicación a la docencia | - | - |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES) | 0 | 0 |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado | 0 | 0 |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado | 0 | 0 |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: | 1 | 200 |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. | - | - |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma | - | - |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | - | - |
| Años de servicio cumplidos | 5 | 50 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| Critero | Veces | Puntos |
|--|----------|--------|
| RESUMEN | | |
| | Subtotal | Total |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia | | 275 |
| A. Docencia | 225 | |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento | 50 | |
| C. Tutorías | 0 | |
| D. Gestión académica individual o colegiada | 0 | |
| II. Dedicación a la docencia | | 200 |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución | | 50 |
| | TOTAL | 525 |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022

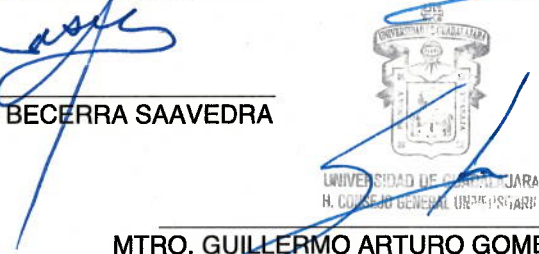

DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente


DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico